INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 07	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CD-168-2024 del 26/02/2024
FECHA DEL CONTRATO	26 de febrero del 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná, identificado con Nit. 810003064-3 representado legalmente por VIVIANA CASTAÑO MARIN c.c 1.054.989.931
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/02/2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCIÓN BASICA PREOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2024 se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MCTE, identifican el CDP 50280 y RP 60404.
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) De Accesibilidad: 1.1 Garantizar el acceso oportuno en la prestación del servicio a los pacientes que demanden atención pre - hospitalaria y traslado básico en ambulancia en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres. 2) De Oportunidad: 2.1 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados dentro del proceso de atención pre – hospitalaria, garantizando la oportunidad e inmediatez del servicio en un término no superior de reacción a 20 minutos. 3) De Continuidad: 3.1 Garantizar la permanencia de un (01) vehículo de traslado asistencial básico en jurisdicción del Municipio de Chinchiná Caldas, las 24 horas	En cumplimiento de la presente obligación, el Cuerpo de Bomberos llevo a cabo la prestación del servicio, de la siguiente manera: LA ATENCIÓN BÁSICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, se efectuó de la siguiente manera: En el mes de septiembre se atendieron 199. pacientes por diversas causas como se relaciona a continuación: **ENFERMEDAD GENERAL** 89 **LESION POR AGRESION** Arma Blanca 7 Arma de Fuego 0 Riña 4 **LESION AUTOINFLINGIDA** 2 **ACCIDENTE COMUN** 25 **ACCIDENTE DE TRANSITO** 50 **ACCIDENTE LABORAL** 1 **MATERNA** 0	**En Ejecución**

del día, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure la relación contractual. 3.2 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con continuidad y permanencia, las 24 horas del día, sin interrupciones, y acudir a la prestación del servicio desde el momento en que se presentó el evento que originó la atención hasta la resolución del mismo. 3.3 Una vez se ha solicitado el servicio, el prestador debe garantizar el traslado de los pacientes en la ambulancia, teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, desde el sitio del evento que trastorno la salud del paciente hasta la entidad receptora. 3.4 Realizar la pre - valoración clínica del paciente y los procedimientos pertinentes mientras es trasladado a la institución prestadora del servicio de salud más cercana al sitio del evento. 4) De Pertinencia: 4.1 Contar con guías de procesos, manejos médicos, protocolos de bioseguridad, diseñadas bajo normas y legislación establecida, por instituciones como el MINISTERIO DE SALUD, entre otros, los cuales deben ser ampliamente conocidos por todo el personal. 4.2 Contar con la infraestructura para garantizar la calidad de los equipos médicos, automotores, y los insumos. 5) De Seguridad: 5.1 Ejecutar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con los elementos, estructura, instrumentos y métodos aceptados científicamente, minimizando riesgos y mitigando consecuencias. 5.2 Usar los adelantos tecnológicos y científicos disponibles para brindar el soporte vital adecuado durante el traslado y atención de los usuarios mejorando día a día. 5.3 Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio de excelente calidad. 5.4 Contar con profesionales en el área de la salud con experiencia en urgencias siguiendo los protocolos y actualizaciones nacionales e internacionales, BLS, ACLS. Vinculados de planta, altamente calificados, capacitados y con experiencia en atención pre - hospitalaria y traslado básico de pacientes. 5.5 Contar con los equipos de trabajo certificados, con fecha de vigencia no mayor a seis meses a la firma del contrato en: COVE (Curso para manejo de vehículos de emergencia) y APH (Atención pre - hospitalaria), entrenados para una adecuada atención y disminución de la morbimortalidad de las víctimas en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres, garantizando condiciones adecuadas mientras es trasladado a la entidad receptora. 5.6 Contar con un grupo de conductores que cumplan con todos los requisitos y la experiencia para la conducción de vehículos de emergencia, certificados en Primeros Auxilios, con soporte de actualizaciones permanentes para brindar siempre un mejor servicio. 5.7 Contar con una	**CONVULSION** 8 **INTOXICACION** 5 **OTROS, O NO ESPECIFICADOS** 8 **TOTAL** 199	

entidad experta, para cumplir con las normas de control y manejo de desechos hospitalarios y normas de bioseguridad reduciendo a cero cualquier probable riesgo. 6) De Integralidad: 6.1 Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 6.2 La prestación del servicio se realizará en el área urbana y rural del Municipio de Chinchiná Caldas y debe garantizar la oportunidad e inmediatez del servicio contratado en un término no superior de reacción a 20 minutos. 6.3 Prestar el servicio 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos. 6.4 Prestar atención pre – hospitalaria y traslado asistencial básico de pacientes. 6.5 El prestador deberá contar como mínimo con una (01) ambulancia básica con su debida dotación y recurso humano. 6.6 Debe contar con un grupo de profesionales capacitados e idóneos con amplia experiencia, en brindar servicios integrales en servicios de transporte básico de pacientes. 6.7 Trasladar los pacientes en condiciones adecuadas, desde el lugar de referencia, al centro de atención médica y hospitalaria de acuerdo a los requerimientos. 6.8 Prestar un servicio integral de ambulancia para eventos especiales de diferente índole, los cuales pueden darse por situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres. 6.9 Escuchar y dar respuesta a todas las inquietudes de los usuarios, solucionando de forma oportuna los inconvenientes que se pudieran presentar mientras se presta el servicio. 6.10 Prestar los servicios objeto del contrato bajo los criterios de calidad y de las prácticas profesionales de general aceptación, bajo los principios de ética, garantizando que los servicios tengan en cuenta la pertinencia específica para la atención integral del paciente, y brindando al mismo atención oportuna en el momento de la prestación del servicio, sin ningún tipo de discriminación frente a otros pacientes que atienda, y garantizando en forma permanente, durante el término del contrato, la calidad de los servicios prestados de acuerdo a los ofrecimientos planteados en su propuesta. 6.11 Ofrecer disponibilidad inmediata y permanente cada vez que se soliciten los servicios incluidos en el presente contrato, contando con los equipos y el recurso humano exigido por la normatividad vigente. 6.12 Garantizar la permanecía del servicio al igual que la disposición de los vehículos en jurisdicción del municipio de Chinchiná Caldas. 6.13 Garantizar que los servicios contratados se presten por parte del talento humano con respeto y consideración con el usuario.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	**$7.200.000**	
Pago N° 2	**$7.200.000**	
Pago N° 3	**$7.200.000**	
Pago N° 4	**$7.200.000**	
Pago N° 5	**$7.200.000**	
Pago N° 6	**$7.200.000**	
Pago N° 7	**$7.200.000**	
TOTAL EJECUTADO		**$50.400.000**
SALDO POR EJECUTAR		**$21.600.000**

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social				
N° Planilla	**Salud**	**Pensión**	**ARL**	**Valor**
9474444631	$ 6.858.700	$12.432.200	$3.609.600	$27.801.900
El supervisor del contrato da fe que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nit. 810.003.064-3 Rep. Legal VIVIANA CASTAÑO MARIN, certificó por medio del Contador Público que la misma realiza pago de aportes de seguridad social y parafiscal.				

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 02 del mes de octubre de 2024

EDUARDO ESTEBAN MORALES
SECRETARIO DE GOBIERNO

NOMBRE DEL CONTRATISTA